IV Conferencia General Extraordinaria de la UNESCO

Del 23 de noviembre al 3 de diciembre ha tenido lugar en la Sede de la UNESCO, en París, la IV Conferencia General Extraordinaria, cuyo punto principal de debate era el proyecto de Plan a Plazo Medio para 1984-1989.

Asistieron a esta Conferencia Delegaciones de 150 Estados Miembros; una Delegación de la Santa Sede (Estado no Miembro); dos Delegaciones de Movimientos de Liberación de Africa; una de la Organización para la Liberación de Palestina; ocho de distintos organismos del sistema de Naciones Unidas; 27 de Organizaciones Intergubernamentales; una de la Orden Soberana y Militar de Malta y 123 de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales y 3 de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales que mantienen relaciones de información mutua con la UNESCO.

La Delegación Española que asistió a esta Conferencia General estuvo formada por los siguientes miembros:

Delegados:

Excmo. Sr. D. Federico Mayor Zaragoza

Ministro de Educación y Ciencia

Presidente de la Comisión Española de Cooperación con

la UNESCO.

(Jefe de la Delegación)

Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Tena Ybarra Embajador, Delegado Permanente de España ante la UNESCO.

D. Amaro González de Mesa y García San Miguel Director General de Relaciones Culturales Ministerio de Asuntos Exteriores

Suplentes:

 D. Joaquín Tena Artigas
 Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

 D. José Antonio Vaca de Osma
 Secretario General de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

D. Patricio Aguirre de Cárcer Delegado Permanente Adjunto de España en la UNESCO.

D. Juan Antonio Menéndez Pidal y Oliver Subdirector General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Consejeros:

 D. Fernando Valderrama Martínez
 Secretario Ejecutivo de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

D. Juan de Luis Camblor Consejero de Educación de la Delegación Permanente de España en la UNESCO.

 D. Angel Oliveros
 Miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

D. Ricardo Díez-Hochleitner Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

D.ª Mercedes Rico-Carabias Dirección General de Relaciones Culturales Ministerio de Asuntos Exteriores.

Prof. D. Miguel Satrústegui y Gil Delgado Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Madrid.

Especialistas:

D. Andrés Pérez Masía Ciencias Exactas y Naturales. D. Luis Ramallo Massanet Ciencias Sociales.

D.a Carola Ribed v Nieulant Cultura.

D. José Angel Castro Fariñas Comunicación.

D. José Ramón Pérez Alvarez-Ossorio Información y Documentación.

D. Ignacio Corella Aznares Administración y Asuntos Generales.

Secretaria:

D.^a Sonsoles Rodríguez de Valcárcel.

La Mesa de la Conferencia tuvo la siguiente constitución:

Presidente:

Sr. Ivo Margan (Yugoslavia).

Vicepresidentes: los Jefes de las Delegaciones de los siguientes 32 Estados Miembros: Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brasil, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Madagascar, Marruecos, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Rumania, Sierra Leona, Suecia, URSS, Uruguay, Yemen Democrático v Zambia.

La Conferencia decidió también, a propuesta del Comité de Candidaturas, que los Presidentes de las Comisiones y los Comités de la XXI reunión de la Conferencia General integraran la Mesa de esta IV reunión extraordinaria. Estos Presidentes eran: Gonzalo Abad Grijalva (Ecuador). Beshir Bakri (Sudán), Péter Nagy (Jefe de la Delegación de Hungría, en reemplazo del Sr. Jozsef Herman, que fue miembro de la Mesa durante la XXI reunión), Charles Hummel (Suiza), Erdal Inönü (Turquía), Fernand Tanguay (Canadá) e Iba Der Thiam (Senegal).

Se constituyeron dos Comisiones para estudiar los distintos temas del Plan a Plazo Medio, con la siguiente composición:

Comisión 1:

Presidente: Sr. Iba Der Thiam; Vicepresidentes: los representantes de Bélgica, Costa Rica y la RSS de Ucrania: Relator: Sr. Reza Maknoun (Irán).

Comisión II:

Presidente: Sr. Charles Hummel; Vicepresidentes: los representantes de Filipinas, Benín y Émiratos Arabes Unidos; Relator: Sr. H. Moussa-Djarrara (Túnez).



La presidencia de la Conferencia General

La Conferencia decidió crear un Grupo de Redacción y Negociación, cuyo Presidente fue el Sr. Sergio Armando Trazaô, Jefe de la Delegación del Brasil.

El Comité de Verificación de Poderes estuvo presidido por el Sr. Krishna Raj Aryal (Nepal) y el de Candidaturas por el Sr. Guillermo Putzeys Alvarez (Guatemala).

La Conferencia se desarrolló en dos Comisiones y una Plenaria: en ésta tuvo lugar el debate de política general en el que intervino el Jefe de la Delegación española, Ministro de Educación y Ciencia, don Federico Mayor Zaragoza, cuyo discurso, pronunciado el 26 de noviembre, publicamos como Anexo.

Tanto las Comisiones como la Plenaria estudiaron un total de 166 proyectos de resolución, además de los distintos documentos de base, presentados por la Secretaría y, especialmente, el C/4 (Plan a Plazo Medio).

Como sería muy extenso comentar las distintas incidencias de las reuniones de estos días, celebradas en reuniones de mañana y tarde, y algunas extendidas durante la noche hasta las 3 y las 6 h. de la madrugada, nos limitaremos en nuestra información a dar cuenta de los proyec-

tos de resolución (en su parte dispositiva) aprobados en la última sesión plenaria de la Conferencia, siguiendo el orden en el que aparecen los programas en el documento C/4:

Gran Programa I: "Reflexión sobre los problemas mundiales y estudios prospectivos"

- 1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Reflexión sobre los problemas mundiales y estudios prospectivos" e invita al Director General a tomar como base de la programación bienal de las actividades de la Organización de 1984 a 1989 los programas siguientes:
 - 1.1. Programa I.1. "Estudios e investigaciones sobre los problemas mundiales".
 - a) cuyo objeto es hacer que la Organización esté en condiciones de seguir la evolución de la problemática mundial,
 - i) analizando los trabajos más significativos que se llevan a cabo en el mundo en materia de análisis de la coyuntura y de la prospectiva,
 - ii) procediendo a diversas consultas,
 - iii) procurando localizar mejor las dimensiones de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información en el análisis global de los problemas mundiales,
 - b) y que comprende tres subprogramas relativos a:
 - "el acopio, análisis, síntesis y difusión de las informaciones relativas a la problemática mundial y sus perspectivas;
 - ii) las dimensiones sociales y culturales de los problemas mundiales y en especial la contribución de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación a su solución;
 - iii) la investigación relativa a la integración de los aspectos sociales y culturales de los trabajos cuantitativos".
 - 1.2. Programa 1.2. "Estudio prospectivo internacional" cuyo objeto es elaborar un estudio que, partiendo de los principales problemas actuales del mundo y de la identificación de los problemas que puedan surgir en los años venideros, permita enunciar diferentes hipótesis sobre la evolución de dichos problemas, tenien-

do en cuenta en especial los aspectos sociales y culturales, así como formular sugerencias relativas a las medidas que podría tomar la UNESCO en el marco de su tercer Plan a Plazo Medio.

- Recomienda al Director General que, al elaborar los programas bienales para el período 1984-1989, procure que las actividades previstas en el marco de este Gran Programa:
 - estén concebidas con un espíritu de objetividad, pluralismo e independencia, teniendo muy en cuenta los trabajos existentes y la diversidad de enfoques culturales e inspirándose en los grandes ideales de la UNESCO: fortalecimiento de la paz, promoción del desarrollo, respeto de los derechos de todos los seres humanos, comprensión entre los pueblos, progreso de la humanidad en el camino de la solidaridad intelectual y moral;
 - b) utilicen dentro de una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial los recursos de las ciencias sociales y humanas e incluyan la dimensión de la reflexión filosófica; apelen ampliamente a las comunidades intelectuales y a las organizaciones que las representan y se basen en los criterios y contribuciones procedentes de todas las regiones.

Gran Programa II: "La educación para todos"

- Subraya el carácter prioritario de la generalización de la educación, cuya primera exigencia es, a la vez, el desarrollo y la renovación de la enseñanza primaria, cuyo contenido debe reforzarse para contribuir de modo máz eficaz al desarrollo completo de la personalidad y la intensificación de los esfuerzos en pro de la alfabetización de adultos;
- Concede una gran importancia, en la aplicación de este Gran Programa, a la prosecución de los esfuerzos emprendidos para promover la cooperación internacional y regional, así como la cooperación técnica entre los países en desarrollo; y el fortalecimiento de la capacidad local para superar los problemas regional y culturalmente específicos;
- 3. Aprueba las Orientaciones del Gran Programa "La educación para todos" e invita al Director General a tomar como base de la programación bienal de actividades durante el período 1984-1989 los programas que lo constituyen:

- 3.1. Programa II.2. "Generalización de la educación: desarrollo y renovación de la enseñanza primaria e intensificación de la lucha contra el analfabetismo"
 - a) que se basa en una estrategia global tendiente a terminar con el analfabetismo en sus mismas raíces mediante la escolarización de todos los niños, e intensificar al mismo tiempo la alfabetización de los adultos:
 - b) y que comprende cuatro subprogramas:
 - i) mejor conocimiento del problema del analfabetismo;
 - ii) contribución a la elaboración y puesta en práctica de estrategias nacionales, regionales e internacionales para la generalización y la renovación de la enseñanza primaria y la eliminación del analfabetismo:
 - iii) formación del personal de alfabetización;
 - iv) promoción de la lucha contra la recaída en el analfabetismo y promoción de las actividades educativas destinadas a la integración en el circuito de producción de los jóvenes que han abandonado la escuela;
- 3.2. Programa II.2. "Democratización de la educación".
 - a) que tiene por objeto promover:
 - el estudio de las condiciones y la adopción de medidas legislativas, administrativas, financieras, sociales y educacionales susceptibles de garantizar la igualdad de acceso y de éxito en materia de educación;
 - ii) la instauración de una mayor continuidad entre los elementos de los sistemas de educación y la diversificación de las acciones educacionales en un contexto de educación permanente;
 - b) y que abarca los subprogramas siguientes:
 - i) normas y medidas generales en los planos nacional e internacional;
 - estudio de los diferentes aspectos de la democratización de la educación;
 - iii) acción por una mejor articulación de la educación escolar y extraescolar y por una mayor continuidad entre los diferentes elementos del sistema educativo;

- iv) la promoción de la educación de los párvulos;
- 3.3. Programa II.3. "Educación de adultos".
 - a) que tiende a promover el desarrollo de esta educación teniendo en cuenta las funciones que habrá de asumir en la perspectiva de la educación permanente;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) educación de adultos y trabajo;
 - ii) educación de adultos y ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas;
 - iii) educación de adultos y tiempo libre;
 - iv) educación y tercera edad;
- 3.4. Programa II.4. "Igualdad de oportunidades educativas de las jóvenes y de las mujeres".
 - a) concebido como marco de diversas acciones emprendidas para promover la igualdad efectiva de acceso y logros entre ambos sexos a todos los niveles y en todos los tipos de educación, así como el papel de la mujer en la esfera de la educación;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) identificación de los obstáculos a la igualdad educativa de hombres y mujeres;
 - ii) generalización del acceso a la educación para las jóvenes y las mujeres;
 - iii) promoción de la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a los estudios científicos y a todos los niveles de la enseñanza técnica y profesional;
 - iv) función educativa de las mujeres en la sociedad;
- 3.5. Programa II.5. "Extensión y mejoramiento de la educación en las zonas rurales".
 - a) cuyo objetivo consiste en contribuir a remediar las desigualdades en materia de acceso a la educación y asimismo las insuficiencias cualitativas de los servicios educacionales en las zonas rurales;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:

- i) ampliación de la educación en las zonas rurales;
- ii) mejoramiento de la calidad de la educación impartida en las zonas rurales:
- iii) mejor contribución de la educación al desarrollo de las zonas rurales;
- 3.6. Programa II.6. "Promoción del derecho a la educación de ciertos grupos".
 - a) que tiende a favorecer las acciones educacionales específicas para superar los obstáculos con que tropiezan ciertos grupos en la realización del derecho a la educación;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - acción en favor de los impedidos;
 - acción en favor de los refugiados y de los movimientos de liberación nacional:
 - iii) acción en favor de los trabajadores migrantes y de sus familias.

Gran Programa III: "La comunicación al servicio del hombre"

- 1. Invita al Director General a tomar como base de la programación bienal durante el período 1984-1989 los programas que constituyen el Gran Programa "La comunicación al servicio del hombre":
 - 1.1. Programa III.1. "Estudios sobre la comunicación".
 - a) que se propone profundizar el conocimiento y mejorar la comprensión, especialmente a nivel internacional, del proceso de la comunicación, habida cuenta de la rápida evolución de las tecnologías y a la luz de los análisis presentados por la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación:
 - estimulando y tratando de coordinar el desarrollo de una investigación mejor adaptada a las diferentes situaciones;
 - ii) facilitando los intercambios de información y el cotejo de experiencias entre investigadores;

- iii) reforzando la cooperación entre los organismos de investigación de los diferentes países;
- iv) velando por una amplia difusión de los resultados obtenidos:
- b) y que abarca los subprogramas siguientes:
 - i) Desarrollo de la investigación;
 - ii) Derecho y acceso a la comunicación, participación en ella y responsabilidad de los comunicadores;
 - iii) Métodos de planeamiento, programación y financiación de la educación;
- 1.2. Programa III.2. "Circulación más libre y mejor equilibrada de la información e incremento de los intercambios de noticias y programas".
 - a) que se propone suscitar un esfuerzo creciente de concertación y cooperación internacionales entre los organismos públicos o privados responsables de la comunicación, a fin de favorecer una circulación más libre y mejor equilibrada de la información:
 - i) contribuyendo a eliminar los obstáculos que se oponen a la circulación de mensajes y el intercambio de libros, noticias y programas;
 - ii) reforzando los mecanismos de intercambio y estimulando los esfuerzos de coproducción;
 - iii) favoreciendo la contribución de los medios de comunicación de masas a la solución de los grandes problemas mundiales, particularmente la comprensión mutua entre las naciones, el desarrollo y la paz:
 - iv) procurando promover una utilización creadora de los medios de comunicación de masas y suscitando a tal fin una cooperación estrecha y activa, especialmente con el sistema educacional y las instituciones científicas y culturales;
 - b) y que abarca los subprogramas siguientes:
 - i) Eliminación de los obstáculos que impiden la circulación y el intercambio de libros, noticias y programas;
 - ii) fortalecimiento de los mecanismos de intercambio y de cooperación internacional;

iii) contribución de los medios de comunicación al respeto mutuo, a la comprensión internacional y la paz, y a la solución de los grandes problemas mundiales.

1.3. Programa III.3. "Desarrollo de la comunicación".

- a) Uno de cuyos instrumentos principales es el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, y que se propone:
 - i) dar un lugar más significativo a la comunicación en los planes de desarrollo;
 - ii) fortalecer la capacidad nacional de crear, producir, difundir e intercambiar mensajes, libros y programas audiovisuales creando nuevas infraestructuras;
 - iii) crear en el público, y principalmente entre los jóvenes, una actitud activa y responsable ante los medios de comunicación:
- b) y que abarca los subprogramas siguientes:
 - i) Formulación de políticas de la comunicación;
 - ii) instalación de los equipos apropiados y producción de equipos endógenos;
 - iii) formación y perfeccionamiento de personal;
 - iv) producción endógena y difusión de impresos, programas y mensajes;
 - v) medidas en favor del libro y de la lectura;
 - vi) medidas en favor del cine y los medios audiovisuales;
 - vii) educación de los usuarios.

Gran Programa IV: "Concepción y aplicación de las políticas de la educación"

1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Concepción y aplicación de las políticas de la educación", e invita al Director General a que tome como base de la programación bienal de las actividades durante el período 1984-1989 los programas que lo constituyen:

- 1.1. Programa IV.1. "Contribución a la formulación y a la aplicación de las políticas de educación y fortalecimiento de las competencias nacionales en materia de planificación, de gestión, de administración y de economía de la educación".
 - a) Destinado a fortalecer las competencias nacionales en materia de políticas, planificación, administración y financiamiento de la educación, favoreciendo la colaboración y el intercambio de experiencias en esas esferas y contribuyendo a asegurar la formación de los planificadores de la educación;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) Promoción de las políticas de la educación;
 - ii) mejoramiento de la planificación, de la administración y de la gestión de la educación;
 - iii) recursos para la educación.
- 1.2. Programa IV.2. "Las ciencias de la educación y su aplicación a la renovación del proceso educativo".
 - a) Que tiene por objeto alentar el desarrollo de las investigaciones en las diversas ciencias de la educación, a fin de asentar sólidamente las bases de los esfuerzos de mejora y renovación de la educación y los diversos elementos del sistema educativo,
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) promoción de los estudios e investigaciones y de innovaciones en las ciencias de la educación y de las innovaciones educativas;
 - ii) mejoramiento de los contenidos de la educación;
 - iii) mejoramiento de los métodos educativos.
- 1.3. Programa IV.3. "Políticas y métodos de formación del personal de la educación".
 - a) Que tiene por objeto estimular el desarrollo de políticas integradas de formación inicial y contínua para las diversas categorías del personal docente y propiciar las innovaciones en ese ámbito;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:

- i) políticas y planes integrados de formación y condición del personal de la educación;
- mejoramiento de la formación inicial y permanente del personal de la educación.
- 1.4. Programa IV.4. "Medios e infraestructuras Sistemas de información, espacios educativos e industrias pedagógicas".
 - a) Que tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros a concebir e instalar infraestructuras adaptadas a sus necesidades específicas e indispensables al buen funcionamiento de un sistema educativo,
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) desarrollo del intercambio de información sobre la educación;
 - ii) concepción y realización de infraestructuras y espacios educativos;
 - iii) desarrollo de las industrias pedagógicas.

Gran Programa V: "Educación, formación y sociedad"

- Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Educación, formación y sociedad" e invita al Director General a adoptar como base de la programación bienal de las actividades durante el período de 1984-1989 los programas que lo integran:
 - 1.1. Programa V.1. "Educación, cultura y comunicación".
 - a) que apunta a:
 - fomentar el papel de la educación en la transmisión del patrimonio cultural y en la renovación de los conocimientos y de los valores, incluyendo la acción en materia de educación ética;
 - ii) contribuir a garantizar la preparación de los niños, los adultos y los educadores para la utilización de los recursos que brindan los medios de comunicación de masas y para la interpretación crítica de sus mensajes;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:

- educación, cultura y lenguas de enseñanza;
- ii) educación y comunicación.
- 1.2. Programa V.2. "Enseñanza de las ciencias y de la tecnología".
 - a) que apunta a desarrollar y a mejorar, en todos los planos, la enseñanza de la ciencia y de la tecnología como parte integrante de la cultura contemporánea y factor esencial de progreso y desarrollo;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) desarrollo de la enseñanza escolar y extraescolar de las ciencias y de la tecnología;
 - ii) difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos;
- 1.3. Programa V.3. "La educación y el mundo del trabajo"
 - a) cuyo objeto es fortalecer la relación entre la educación y el mundo del trabajo, para asegurar tanto el pleno desarrollo de la persona humana como la preparación para la vida activa y el empleo,
 - i) dando un lugar adecuado al trabajo en las actividades educativas y, en particular, en la enseñanza general;
 - ii) desarrollando la enseñanza técnica y profesional;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) fomento de la interacción entre la educación y el trabajo productivo;
 - ii) relaciones entre la educación y el empleo;
 - iii) expansión y mejoramiento de la enseñanza técnica y profesional;
- 1.4. Programa V.4. "Fomento de la educación física y el deporte"
 - a) que se orienta a asegurar, en la perspectiva de la educación permanente, un lugar adecuado, en la educación escolar y extraescolar, a la educación física y al deporte como derecho fundamental para todos y como factor esencial del desarrollo armónico de la personalidad y de la perseveración de la salud en las condiciones de vida inherentes a las sociedades contemporáneas;

- b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) mejoramiento de la educación física y el deporte en aplicación de la Carta Internacional;
 - ii) estímulo a los movimientos de jóvenes;
 - iii) desarrollo del deporte para todos;
- 1.5. Programa V.5. "Enseñanza superior, formación e investigación"
 - a) que constituye un marco de carácter general para las diversas actividades relacionadas con la enseñanza superior en las distintas esferas de competencia de la UNESCO;
 - b) que apunta a fomentar una plena contribución de la enseñanza superior:
 - al progreso de las sociedades mediante una mejor adecuación de la organización y de la orientación de la enseñanza, de la formación y de la investigación a sus necesidades específicas;
 - ii) al desarrollo de los sistemas de educación;
 - c) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) desarrollo y mejoramiento de la enseñanza superior para el progreso de la sociedad;
 - ii) investigación y formación para el desarrollo de la educación:
- 1.6. Programa V.6. "Acción necesaria para una mejor integración de las actividades de formación e investigación"
 - a) que se ha concebido en relación con los distintos grandes programas que incluyen actividades de formación y de investigación;
 - b) que tiende a fomentar los medios para armonizar progresivamente las actividades de investigación y las actividades de formación, con la preocupación fundamental de garantizar un empleo óptimo de los recursos disponibles;
 - c) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - análisis de los datos sobre necesidades, tendencias y medios disponibles en materia de formación y de investigación;

- fomento de la formación y la investigación interdisciplinarias en las esferas de competencia de la UNESCO;
- iii) fomento de políticas integradas de formación e investigación.

Gran Programa VI: "Las ciencias y su aplicación al desarrollo"

- 1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Las ciencias y su aplicación al desarrollo", e invita al Director General a que utilice los siguientes programas como base de la programación bienal para el período 1984-1989:
 - 1.1. Programa VI.1. "Investigación, formación y cooperación internacional en la esfera de las ciencias exactas y naturales"
 - a) que se propone:
 - fortalecer el potencial nacional de investigación en ciencias exactas y naturales, y mejorar sus infraestructuras institucionales;
 - ii) desarrollar los programas de formación universitaria y postuniversitaria, y adaptarlos a las necesidades y condiciones específicas;
 - iii) ampliar la cooperación internacional y poner en práctica las formas de cooperación más dinámicas y eficaces;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) fortalecimiento del potencial nacional de investigación y mejoramiento de las infraestructuras;
 - formación universitaria y postuniversitaria; comprendidos los esfuerzos particulares encaminados a incrementar la participación de la mujer;
 - iii) desarrollo de la cooperación regional e internacional;
 - 1.2. Programa VI.2. "Investigación, formación y cooperación internacional en la esfera de la tecnología y de las ciencias de ingeniería"
 - a) que se propone:

- mejorar las infraestructuras institucionales y los servicios técnicos, fortalecer el potencial de investigación y adaptación tecnológica;
- ii) ajustar los programas de formación de los ingenieros y técnicos a las necesidades y condiciones socioeconómicas, así como a la evolución de las tecnologías y a las nuevas exigencias de la profesión;
- iii) desarrollar la cooperación internacional y buscar las fórmulas de cooperación más eficaces;
- b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - fortalecimiento del potencial nacional de investigación y adaptación tecnológica, y mejoramiento de las infraestructuras y servicios técnicos;
 - ii) formación de ingenieros y técnicos; comprendidos los esfuerzos particulares encaminados a incrementar la participación de la mujer;
 - iii) desarrollo de la cooperación regional e internacional;
- 1.3. Programa VI.3. "Investigación, formación y cooperación internacional en algunas esferas clave de la ciencia y la tecnología"
 - a) cuyo objeto es:
 - i) contribuir a la difusión de las nuevas tecnologías en informática, microbiología aplicada y biotecnologías y energía, así como los esfuerzos realizados para medir sus consecuencias y efectuar las adaptaciones y ajustes necesarios:
 - fortalecer la formación de los especialistas y los técnicos interesados y crear condiciones favorables para la investigación;
 - iii) desarrollar los intercambios de información especializada;
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) informática;
 - ii) microbiología aplicada y biotecnologías;
 - iii) energía renovable;

1.4. Programa VI.4. "Investigación, formación y cooperación internacional en materia de ciencias sociales y humanas"

a) que se propone:

- i) fortalecer los potenciales nacionales de investigación en materia de ciencias sociales y humanas y mejorar las infraestructuras correspondientes;
- ii) aplicar programas de formación y de investigación a nivel universitario y postuniversitario y adaptarlos a las necesidades y a las condiciones concretas;
- iii) extender la cooperación regional, subregional e internacional y estudiar las fórmulas más eficaces de colaboración;
- b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) fortalecimiento del potencial nacional de formación y de investigación universitarias y postuniversitarias; comprendidos los esfuerzos particulares encaminados a incrementar la participación de la mujer;
 - ii) cooperación regional y subregional;
 - iii) desarrollo de la cooperación interregional e internacional;
- 1.5. Programa VI.5. "Investigación, formación y cooperación regional e internacional en algunos campos fundamentales de las ciencias sociales y humanas"

a) que se propone:

- fortalecer el potencial nacional, regional e internacional de formación y de investigación en algunas esferas clave de las ciencias sociales y humanas (historia, antropología, geografía, lingüística, y ciencias de la gestión);
- ii) desarrollar los programas de formación universitaria y postuniversitaria;
- iii) estimular la investigación sobre cuestiones de importancia teórica y práctica que exigen un alto grado de pluridisciplinariedad o interdisciplinariedad;
- b) y que comprende los siguientes subprogramas:

- i) desarrollo de ciertas disciplinas de las ciencias sociales y humanas;
- ii) investigación y cooperación en algunas esferas clave;
- iii) gestión, trabajo y tiempo libre;
- iv) cooperación interdisciplinaria para el estudio del hombre:
- v) estudios sobre la condición de la mujer y desarrollo de nuevos enfoques.
- Recomienda al Director General que, durante la elaboración de los programas bienales para el período 1984-1989, ponga el acento particularmente sobre:
 - a) la aplicación de la ciencia y la técnica al desarrollo, mediante la ejecución y el fortalecimiento de grandes proyectos regionales, y en especial los aprobados por la Conferencia General en su 21.ª reunión;
 - b) el desarrollo de las diferentes disciplinas de las ciencias sociales y humanas con miras a destacar su contribución a la sociedad, alentando al mismo tiempo los intercambios interdisciplinarios y los trabajos pluridisciplinarios;
 - c) la promoción de las actividades de investigación fundamental, así como de las actividades de investigación aplicada que respondan a las necesidades de los países, tanto en la esfera de las ciencias exactas y naturales como en la de las ciencias sociales y humanas;
 - d) las prioridades en materia de investigación que deberían orientarse hacia la solución de los problemas mundiales, conforme a lo expuesto en el Gran Programa I;
 - e) el desarrollo de la cooperación internacional en todas las esferas de las ciencias exactas y naturales, de las ciencias sociales y humanas y de la tecnología, entre los investigadores de los países industrializados así como entre estos últimos y los de los países en desarrollo; la cooperación entre investigadores de los países en desarrollo, favoreciendo especialmente la cooperación entre los investigadores de los países y conjuntos de países que comparten los mismos problemas y que son similares por sus características biogeográficas, económicas y culturales;
 - f) el papel de la Organización en las esferas clave de la ciencia y la tecnología, especialmente con miras a ayudar a los

Estados Miembros a efectuar las opciones tecnológicas que mejor correspondan a sus necesidades y a desarrollar las actividades de formación, intercambio de información y propagación de las innovaciones tecnológicas;

- g) el contínuo mejoramiento del nivel de coordinación de las actividades de la Organización con la labor de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en la realización del programa y proyectos científicos, con miras al fortalecimiento del papel rector de la UNESCO en el desarrollo de la cooperación científica internacional;
- h) el aumento del número de becas de formación destinadas a estudiantes originarios de los países menos desarrollados;
- i) la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo mediante la ejecución, en los países poco desarrollados, de proyectos piloto apropiados en materia de tecnología, que tengan por objeto la formación de técnicos y artesanos calificados.

Gran Programa VII: "Sistemas de información y acceso al conocimiento"

- 1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Sistemas de información y acceso al conocimiento" e invita al Director General a tomar como base de la programación de las actividades de la Organización para los años 1984-1989 los programas que lo componen, a saber:
 - 1.1. Programa VII.1. "Mejorar el acceso a la información: tecnologías nuevas, normalización e interconexión de los sistemas de información"
 - a) que, al favorecer la elaboración y la aplicación de las metodologías y de los instrumentos técnicos y normativos, como así la utilización de las nuevas tecnologías de la informática y de la telemática en el tratamiento de la información, incluyendo la aplicación de soportes lógicos adecuados, contribuye a la creación de bases y bancos de datos en los diferentes países y regiones y al establecimiento de sistemas de información compatibles e interconectados;
 - b) y que está compuesto de tres subprogramas:
 - i) elaboración de los instrumentos para el tratamiento y la transferencia de la información;

- ii) creación y explotación de bases de datos mediante la aplicación de tecnologías modernas e instrumentos normativos;
- iii) intercambio y circulación de la información; cooperación regional e internacional entre los Estados Miembros y con los organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- 1.2. Programa VII.2. "Infraestructuras, políticas y formación necesarias para el tratamiento y la difusión de la información especializada"
 - a) que se propone la creación de sistemas nacionales de información y el fortalecimiento de los diversos componentes de dichos sistemas (bibliotecas, archivos, servicios documentales, centros de análisis de las informaciones, centros de orientación, bancos de datos numéricos y bibliográficos), como así la elaboración de programas de formación destinados a especialistas y usuarios de la información para permitir a todos los países utilizar plenamente la información disponible localmente y aprovechar los recursos de los diversos servicios y sistemas de información regionales e internacionales:
 - b) y que comprende dos subprogramas:
 - i) "Políticas e infraestructuras nacionales de la información";
 - ii) "Formación de los profesionales de la información y de los usuarios".
- 1.3. Programa VII.3. "Sistemas y servicios de información de la UNESCO"
 - a) que trata de la recolección, organización y presentación de la información en las esferas de competencia de la UNESCO, del desarrollo de soportes lógicos documentales y de su difusión en los Estados Miembros y dentro de la Secretaría,
 - b) y que está compuesto por dos subprogramas:
 - "Desarrollo de los servicios de documentación, biblioteca y archivos de la UNESCO";
 - "Desarrollo de los sistemas de información especializados de la UNESCO".

- Recomienda al Director General, que en la elaboración de los programas bienales para el período 1984-1989 preste una particular atención:
 - a poner en acción estrategias que permitan establecer y desarrollar en cada país bases y bancos de datos y, más generalmente, sistemas y servicios de información susceptibles de acrecentar las capacidades nacionales de recolección, tratamiento y difusión de la información;
 - al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en materia de intercambio de información especializada y de acceso a la misma;
 - a la introducción y utilización de las nuevas tecnologías de información y documentación que permitan, sobre todo en los países en desarrollo, facilitar el acceso a la información y asegurar su plena utilización;
 - a la continuación de los esfuerzos emprendidos sobre todo en favor de los servicios de archivos y bibliotecas de toda clase, tales como las bibliotecas escolares, públicas y universitarias, en forma tal de mantener dentro del Programa General de Información el equilibrio deseable entre los diferentes campos de la información;
 - e) a la adopción de enfoques que tengan en cuenta las necesidades de los usuarios y la diversidad de las situaciones;
 - f) a la continuación y el fortalecimiento de los esfuerzos emprendidos en el campo de la formación teórica y práctica de especialistas y usuarios de la información;
 - g) al papel de la UNESCO en la concepción y establecimiento de una red mundial de información científica y técnica que se apoye en sistemas nacionales, regionales e internacionales que sean compatibles.

Gran Programa VIII: "Principios, métodos y estrategias de acción para el desarrollo"

1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Principios, métodos y estrategias de acción para el desarrollo" e invita al Director General a que base la programación bienal para el período 1984-1989 en los programas siguientes:

1.1. Programa VIII.1. "Estudio y planificación del desarrollo"

- a) tiene por objeto:
 - aportar elementos de respuesta a la problemática del desarrollo, tal como se plantea a escala internacional o dentro de las diferentes sociedades y tratar de elucidar las interrelaciones entre los diferentes factores, variables y aspectos del desarrollo;
 - ii) poner de relieve los obstáculos o presiones de origen internacional y externo o interno que destruyen el proceso del desarrollo:
 - iii) traducir los resultados de los estudios en acciones, mediante la elaboración de métodos apropiados de planificación y de evaluación que faciliten el diseño y aplicación de políticas integradas de desarrollo, y mediante la formación del personal nacional necesario a este fin:
- b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - i) "Desarrollo y relaciones internacionales";
 - ii) "Desarrollo, población, medio ambiente y progreso tecnológico";
 - iii) "Proceso de desarrollo";
 - iv) "Planificación y evaluación del desarrollo".
- 1.2. Programa VIII.2. "Cooperación con los Estados Miembros para identificar proyectos prioritarios para el desarrollo"
 - a) tiene por objeto proceder, al reagrupar actividades de estudios y de servicios consultivos en un conjunto coherente y sobre una base interdisciplinaria e intersectorial, a petición de los Estados Miembros, al establecimiento de diagnósticos de situaciones, la identificación y preparación de proyectos prioritarios que son de la competencia de la UNESCO y la formulación de solicitudes que se enviarán a las diversas fuentes de financiamiento:
 - b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - i) Perfiles y estudios por país;
 - ii) Identificación y preparación de proyectos;

1.3. Programa VIII.3. "Realización de la acción para el desarrollo"

- a) tiene por objeto:
 - Movilizar los recursos financieros en favor de proyectos que se ejecutarán en los Estados Miembros en las esferas de competencia de la Organización;
 - ii) movilizar los recursos humanos mediante la puesta en práctica de un programa integrado de formación que se apoye en el desarrollo del sistema de concesión y gestión de becas de estudio y perfeccionamiento, y en la intensificación de las actividades de fomento de la sensibilidad y participación de las poblaciones, y específicamente de los jóvenes, y en acciones de desarrollo;
 - asociar a la Organización a la ejecución de proyectos piloto seleccionados, en cooperación con los Estados Miembros, en función del carácter innovador y multiplicador de esos proyectos;
- b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - i) Movilización de los recursos financieros;
 - ii) Movilización de los recursos humanos;
 - iii) Ejecución de los proyectos piloto.
- 2. Recomienda al Director General que, al elaborar los programas y presupuestos bienales, haga hincapié especial en:
 - a) el fortalecimiento de la coherencia del aspecto conceptual y el aspecto operacional de la acción de la Organización, a fin de que se garanticen a la vez su pertinencia y su eficacia;
 - b) la adopción de disposiciones adecuadas que se ajusten a los requisitos de interdisciplinaridad e intersectorialidad;
 - c) la creación de vínculos orgánicos con el subprograma relativo a los "Estudios sobre la dimensión cultural del desarrollo" del Gran Programa XI "La cultura y el futuro" y con el subprograma relativo a la "Planificación y gestión integrada de los sistemas urbanos como ecosistemas" del Gran Programa X "Medio ambiente humano y recursos terrestres y marinos";
 - d) la necesidad de realizar estudios sobre el desarrollo cuyo interés constante sea orientarlos hacia la acción;

- e) la intensificación de la acción en favor de la sensibilización, la movilización y la participación efectiva de los jóvenes en el desarrollo para contribuir de manera tangible y original a la preparación y celebración en 1985 del Año Internacional de la Juventud y darle todo el impulso necesario;
- f) la puesta en práctica de medidas prioritarias en favor de los llamados países menos adelantados;
- g) la prosecución de los esfuerzos para fomentar la cooperación técnica entre países en desarrollo;
- la necesidad de velar por una coordinación aún más estrecha entre la UNESCO y las fuentes de financiamiento en el establecimiento de los diagnósticos de situación, en la determinación y la preparación de proyectos prioritarios y la formulación de peticiones y por el respeto estricto de las competencias y funciones respectivas;
- i) el estímulo de iniciativas que favorezcan con un espíritu de respeto mutuo y de igualdad la cooperación entre países industrializados y países en desarrollo;
- 3. Confirma los términos de la resolución 7/09 aprobada en su 21.ª reunión, en la que en su inciso d) se invita al Director General a que: "prevea, en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio bienal (22 C/5), consignaciones de créditos destinados específicamente a satisfacer necesidades prioritarias y urgentes de los Estados Miembros, y en particular a iniciar actividades de desarrollo durante la etapa de búsqueda de un financiamiento más amplio por medio de fuentes extrapresupuestarias".
- 4. Recomienda al Director General que aplique la parte dispositiva indicada en el párrafo 14 supra en vista de la programación de las actividades correspondientes al subprograma "Ejecución de los proyectos piloto", en el marco de los próximos programas y presupuestos bienales.

Suplemento

La Conferencia General,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados celebrada en París, en la Sede de la UNESCO, del 1 al 14 de septiembre de 1981 y el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados aprobado por dicha Conferencia,

Tomando nota con satisfacción de la iniciativa de la UNESCO para organizar una reunión de altos funcionarios de los Ministerios de Educación de los países menos adelantados que tuvo lugar en septiembre de 1982, para estudiar sus necesidades y prioridades en materia de educación,

Comprobado el importante papel que desempeña la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y las ciencias sociales y humanas tanto en lo que se refiere al fomento del desarrollo como a la preparación de las posibilidades de movilizar los recursos propios de todos los países, en particular de los países menos adelantados,

Haciendo hincapié en el hecho de que uno de los aspectos principales del Plan a Plazo Medio de la UNESCO es el de reforzar las posibilidades nacionales de los Estados Miembros para solucionar sus propios problemas mediante el incremento de sus posibilidades de resolver sus problemas eliminando el analfabetismo y fomentando la enseñanza, incrementando y desarrollando el potencial creado tanto científico como tecnológico y desarrollando las infraestructuras de la investigación y de la formación,

Observando con gran preocupación que los países menos adelantados están quedando muy rezagados en lo que se refiere a su desarrollo general,

Reafirmando que existe una necesidad inmediata de un programa grandemente ampliado que incluya un mayor aumento de la transferencia de recursos adicionales para satisfacer las necesidades urgentes de los países menos adelantados.

Congratulándose del intento de reflejar el espíritu del Nuevo Programa Sustancial de acción para el Decenio de 1980 en el Plan a Plazo Medio (1984-1989),

Toma nota de la voluntad del Director General de examinar la posibilidad de conceder en los futuros programas y presupuestos bienales el lugar que merecen dichos países en lo que atañe a los programas y las actividades inherentes a los países menos adelantados,

Lanza un llamamiento a la comunidad internacional para que intensifique su ayuda a los países menos adelantados, en especial por medio de fondos extrapresupuestarios.

Gran Programa IX: "Ciencia, tecnología y sociedad"

- 1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Ciencia, tecnología y sociedad", e invita al Director General a que tome como base de la programación bienal para el período 1984-1989, los programas siguientes:
 - 1.1. Programa IX.1. "Estudio y mejoramiento de las relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad"
 - a) que tiene por objeto:
 - i) comprender mejor el proceso de adquisición, difusión y aplicación de nuevos conocimientos;
 - ii) fomentar su integración social y cultural;
 - iii) poner de manifiesto las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en diferentes contextos sociales, económicos y culturales;
 - iv) incrementar la comprensión de la ciencia y la tecnología por parte del público y favorecer la adquisición y la difusión del saber científico y tecnológico;
 - v) suscitar una toma de conciencia de la función y de la responsabilidad social que corresponden a los científicos en la lucha por el fortalecimiento de la paz, el desarme y la previsión de una catástrofe nuclear.
 - b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) Estudio del fenómeno científico y tecnológico, de su evolución general y de sus relaciones con la sociedad;
 - ii) participación de los científicos, de los ingenieros, de los técnicos y del público en la definición de las orientaciones prioritarias y en la evaluación de los efectos del progreso científico y tecnológico;
 - iii) vulgarización científica y tecnológica y sensibilización del público sobre las posibilidades de la ciencia y de la tecnología.
 - 1.2. Programa IX.2. "Política de la ciencia y de la tecnología"
 - a) que contribuye a la elaboración de políticas de la ciencia y la tecnología fundadas en las necesidades y aspiraciones de las sociedades, así como a la selección y adaptación de las tecnologías en los diversos sectores de producción;

- b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - Análisis de las experiencias nacionales e intercambio de informaciones en materia de política científica y tecnológica;
 - elaboración de políticas científicas y tecnológicas en los planos nacional, regional y mundial;
 - iii) perfeccionamiento de los métodos, los conocimientos prácticos y las técnicas necesarias para dirigir el desarrollo científico y tecnológico nacional;
 - iv) formación del personal calificado necesario para la planificación del desarrollo científico y tecnológico nacional:
- Recomienda al Director General que, al elaborar los programas bienales para el período 1984-1989, haga hincapié en:
 - a) la utilización de las ciencias sociales en el análisis y la evaluación de las consecuencias de las innovaciones tecnológicas, teniendo en cuenta los aspectos éticos;
 - el fortalecimiento de las actividades que se proponen incrementar la comprensión de la ciencia y la tecnología por todos los públicos y, en particular, la adaptación de la divulgación científica a las formas de pensamiento de cada cultura, y a las necesidades y al nivel de cada público;
 - la necesidad de fundar las políticas de la ciencia y la tecnología en las necesidades y aspiraciones de las sociedades a cuyo servicio están, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales;
 - d) la necesidad de coordinar los estudios sobre desarrollo tecnológico y cultura prevista en el marco del Programa IX.1 (Estudio y mejoramiento de las relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad) y los estudios que se llevarán a cabo en el marco del Programa XI.2 (Subprograma iii): Estudio de las relaciones entre la cultura y el desarrollo tecnoindustrial);
 - e) el papel de esas políticas en la elección de las tecnologías de producción que han de aplicarse en los diversos sectores de la economía, ya sea que se trate del fomento de tecnologías nuevas e impulsoras o de la revalorización de las tecnologías adaptadas y de los conocimientos prácticos locales;
 - el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en este campo, en particular de la cooperación entre países en desarrollo:

g) los esfuerzos encaminados a hacer participar a las mujeres en todas las actividades

Gran Programa X: "Medio ambiente humano y recursos terrestres y marinos"

- 1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Medio ambiente humano y recursos terrestres y marinos", e invita al Director General a adoptar como base de la programación bienal para el período 1984-1989 los programas siguientes:
 - 1.1. Programa X.1. "La corteza terrestre y sus recursos minerales y energéticos"
 - a) que contribuye gracias al programa internacional de correlación geológica (PICG), a un mejor conocimiento de la corteza terrestre, a la formación del personal dirigente, al fortalecimiento de las instituciones y de los laboratorios de investigación necesarios para el inventario sistemático y la utilización racional de los recursos minerales y energéticos de la litosfera, recurriendo a una cooperación más activa en ciencias de la tierra;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) correlación geológica espacio temporal;
 - ii) geología aplicada al desarrollo económico;
 - iii) geología aplicada a la ordenación del territorio;
 - iv) investigación interdisciplinaria de la corteza terrestre;
 - v) tratamiento y difusión de los datos relativos a la ciencia de la tierra;
 - vi) formación de personal especializado, prestándose especial atención a la formación de personal especializado femenino.
 - 1.2. Programa X.2. "Riesgos naturales"
 - a) que se propone desarrollar los conocimientos científicos y los medios técnicos que permitan estimar y prever los riesgos naturales, y favorecer la adopción de medidas capaces de atenuar sus efectos;
 - b) y comprende los subprogramas siguientes:

- i) desarrollo de los conocimientos científicos y técnicos para una mejor evaluación de los riesgos naturales y de su previsión;
- ii) atenuación de los riesgos naturales;

1.3. Programa X.3. "Recursos hídricos"

- a) cuyo principal instrumento de acción es el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y que contribuye:
 - al acrecentamiento del potencial científico y técnico endógeno;
 - ii) al progreso de las investigaciones y al desarrollo de las redes de información:
 - iii) a una utilización racional de los recursos hídricos, basada en las opciones tecnológicas más apropiadas y tomando en cuenta las condiciones biogeográficas y socioeconómicas;
- b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - mejoramiento de los conocimientos relativos a los procesos hidrológicos;
 - desarrollo de los conocimientos científicos y técnicos con miras a la evaluación, la planificación y la gestión de los recursos hídricos;
 - iii) formación de especialistas; prestándose particular atención a la formación de personal especializado femenino.

1.4. Programa X.4. "El océano y sus recursos"

- a) uno de cuyos principales instrumentos de acción es la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI);
- b) cuya finalidad es fomentar la cooperación internacional para la investigación científica del mar y los servicios oceánicos como base para una mayor utilización y gestión de los recursos marinos y la protección del medio marino y ayudar a la formulación de políticas nacionales y mecanismos de coordinación en materia de ciencias del mar, sobre todo tras la reciente aprobación de una Convención sobre el Derecho del Mar;
- c) y que comprende los subprogramas siguientes:

- i) promoción de las investigaciones científicas sobre el oceáno y sus recursos;
- ii) desarrollo de los conocimientos científicos con miras a la gestión racional de los sistemas marinos:
- iii) servicios oceánicos, suministro de datos oceanográficos, de informaciones, de mapas y de avisos de alarma;
- iv) fortalecimiento de la investigación marina, de los servicios oceánicos y de las posibilidades de formación a nivel nacional y regional;
- v) fortalecimiento de la cooperación oceanográfica internacional y formulación de políticas intergubernamentales;
- 1.5. Programa X.5. "Ordenamiento de las zonas litorales e insulares"
 - a) que tiende, en particular, gracias a la cooperación internacional a desarrollar los enfoques interdisciplinarios para asegurar una mejor gestión por parte de los Estados Miembros de sus sistemas costeros e insulares;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - Desarrollo de síntesis de conocimientos relativos a las interacciones entre los medios terrestre y marítimo en los sistemas costeros e insulares;
 - ii) establecimiento de las bases de la ordenación integrada de las zonas litorales;
 - iii) establecimiento de las bases de la ordenación integrada de las islas;
 - iv) formación de especialistas;
- 1.6. Programa X.6. "Ordenación del territorio y recursos terrestres"
 - a) que será ejecutado principalmente en el marco del Programa intergubernamental sobre el hombre y la biosfera (MAB), cuyos programas X.5, X.7, X.8 y X.9 comprenden componentes esenciales;
 - b) cuyo objeto consiste, aprovechando las posibilidades ofrecidas por la cooperación internacional y teniendo en cuenta la singularidad de las situaciones locales, en desarrollar las bases científicas de la ordenación integrada del territorio,

formar al personal indispensable y perfeccionar las estructuras correspondientes de investigación, de formación y de intercambio de informaciones, todo ello en situaciones ecológicas y socioeconómicas variadas y representativas;

- c) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) promoción de la cooperación internacional e interdisciplinaria en la esfera de la ordenación del territorio y de los recursos terrestres;
 - ii) ordenación integrada del territorio y utilización de los recursos en las regiones tropicales húmedas y subhúmedas:
 - iii) ordenación integrada del desarrollo rural de las zonas áridas y semiáridas;
 - iv) ordenación integrada del territorio y vigilancia constante de las zonas templadas y frías;
 - v) formación de especialistas y técnicos, concediendo una especial atención a asegurar la formación de especialistas mujeres, y experimentación de nuevas fórmulas de enseñanza en materia de ordenación del territorio;
 - vi) difusión de la información sobre los diversos aspectos de la ordenación del territorio e innovaciones en la materia;

1.7. Programa X.7. "Sistemas urbanos y urbanismo"

- a) que se propone desarrollar los conocimientos y los métodos científicos relativos a la planificación de las ciudades, con miras a mejorar su gestión:
 - favoreciendo la estrecha colaboración entre los especialistas del análisis de los sistemas, de las ciencias de la ordenación y de las ciencias sociales y humanas;
 - formando el personal superior indispensable para los estudios y los proyectos interdisciplinarios e integrados;
 - iii) haciendo participar a las poblaciones en la toma de decisiones relativas a su medio ambiente;
- b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) planificación y gestión integrada de los sistemas urbanos como ecosistemas;

- formación en materia de planificación y gestión de los sistemas urbanos:
- sensibilización de las poblaciones a los problemas de la urbanización;
- 1.8. Programa X.8. "El patrimonio natural"
 - a) que alienta la conservación de los parajes naturales y contribuye al mantenimiento de la máxima diversidad de los recursos genéticos, animales y vegetales, gracias al desarrollo de la red mundial de reservas de la biosfera y la aplicación de convenciones tales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) inventario sistemático del patrimonio natural y de las investigaciones relacionadas con su conservación;
 - ii) elaboración y aplicación de instrumentos internacionales para la conservación y la revalorización del patrimonio;
 - iii) desarrollo de la Red Internacional de Zonas Ecológicas Representativas:
 - iv) formación de especialistas, concediendo una especial atención a asegurar la formación de especialistas mujeres;
- 1.9. Programa X.9. "Educación e información relativas al medio ambiente"
 - a) que se propone:
 - i) introducir y extender la educación relativa al medio ambiente en todos los tipos de enseñanza y en todos los niveles;
 - ii) preparar un material didáctico idóneo basado sobre los resultados de la investigación y de la experiencia;
 - definir y coordinar las actividades universitarias, escolares y extraescolares en materia de educación y de información relativas al medio ambiente;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) producción y difusión de la información científica relativa al medio ambiente;

- ii) desarrollo de la educación general sobre el medio ambiente;
- iii) sensibilización a los problemas del medio ambiente en la formación profesional;
- 2. Recomienda al Director General que, en la elaboración de los programas bienales para el período 1984-1989, que haga especial hincapié sobre:
 - a) el fortalecimiento de un método interdisciplinario, especialmente por una contribución apropiada de las ciencias sociales y humanas a los diferentes programas, en particular, mediante la investigación sobre los procesos, mecanismos e instituciones sociales que intervienen en el proceso de degradación ambiental;
 - la investigación y la formación, en cada una de las esferas especializadas de la utilización y ordenación de los recursos naturales:
 - el acrecentamiento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de los programas científicos intergubernamentales (PICG, PHI, MAB) y de los programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI);
 - d) la orientación de las actividades de los programas hacia la solución de los problemas concretos que se plantean en las diferentes regiones, y especialmente en las zonas tropicales y subtropicales así como en las regiones áridas;
 - e) el fortalecimiento de las actividades previstas en cumplimiento del programa "El océano y sus recursos", habida cuenta de las perspectivas abiertas a todos los países por la valorización de los recursos del mar y por las disposiciones de la nueva Convención sobre el derecho del mar:
 - f) la coordinación entre las actividades previstas en cumplimiento del Programa X.8 ("El patrimonio natural") y las que se proponen en el marco del Programa XI.1 ("Patrimonio cultural").

Gran Programa XI: "La cultura y el futuro"

1. Aprueba las orientaciones del Gran Programa XI "La cultura y el futuro" cuyas ideas esenciales (preservación y revalorización del patrimonio cultural, promoción de la identidad cultural y las relaciones interculturales, de la creación y la creatividad, dimensión cultural del desarrollo, pluralismo cultural y democracia cultural) se

ajustan a los principios enunciados en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales:

2. Invita al Director General a tomar como base de la programación de las actividades de la Organización en el período 1984-1989 los programas que integran el Gran Programa XI:

2.1. Programa XI.1. "Patrimonio cultural"

- a) destinado a:
 - fomentar el inventario y el estudio del patrimonio cultural en sus diversas formas, en especial sus aspectos no físicos:
 - ii) a garantizar la protección del patrimonio cultural favoreciendo el ajuste de las legislaciones correspondientes a la prosecución de la acción normativa y de la acción operacional para la salvaguardia y la revalorización de los monumentos y lugares históricos así como el desarrollo de los museos;
 - iii) a fortalecer las estructuras, programas y métodos de formación de personal especializado;
 - iv) a lograr que el público tome conciencia de los problemas de salvaguardia ayudándolo a apreciar mejor su propio patrimonio y el de los demás pueblos;
- b) y que comprende los siguientes subprogramas:
 - i) inventario y estudio del patrimonio cultural mueble e inmueble;
 - ii) inventario, acopio y estudio del patrimonio no físico;
 - iii) acción normativa para la conservación y revalorización del patrimonio y ayuda a la planificación de políticas de salvaguardia;
 - iv) acción operacional para la salvaguardia y la reintegración en la vida contemporánea del patrimonio cultural inmueble;
 - v) conservación y presentación del patrimonio cultural mueble;
 - vi) formación de personal especializado;
 - vii) intercambio de información y sensibilización de la población.

2.2. Programa XI.2. "Identidad cultural y relaciones interculturales"

- a) encaminado a promover simultáneamente la afirmación creadora de las identidades y el enriquecimiento recíproco de las culturas,
 - favoreciendo el estudio y la difusión de los elementos de las diferentes culturas tanto en lo que se refiere a los idiomas, la historia y los modos de vida que en lo que se refiere a los valores de que son portadoras dichas culturas;
 - fomentando las investigaciones relativas a los efectos del desarrollo tecnológico sobre las identidades culturales;
 - iii) estimulando el estudio de los mecanismos de la comunicación intercultural, y reforzando los intercambios entre culturas, para favorecer la comprensión internacional y la edificación de la paz;
 - iv) esclareciendo las relaciones entre los valores comunes al conjunto de la humanidad y los valores específicos propios a las distintas identidades;
- b) y que incluye los siguientes subprogramas:
 - i) conocimiento de las culturas y fomento de los valores culturales;
 - estudio de las relaciones entre la cultura y el desarrollo tecno-industrial;
 - iii) análisis y estímulo de la comunicación intercultural;
 - iv) acción para el fomento de la apreciación mutua de las culturas;
 - v) estudio sobre la especificidad y la universalidad de los valores culturales;

2.3. Programa XI.3. "Creación y creatividad"

- a) que tiene por objeto:
 - i) contribuir a un mejor conocimiento de la situación del arte en las diferentes sociedades, y en particular de elucidar las condiciones favorables al desarrollo del proceso de innovación y de creación, en lo que se refiere

- en particular a la protección de los derechos de los creadores, la mejora de la condición del artista y la promoción de su papel en la sociedad, las medidas de apoyo y de estímulo de la creación;
- de promover la sensibilización y la educación artísticas del público y de crear nuevas formas de intercambio entre los creadores y la sociedad con miras a la participación del mayor número de personas a la vida artística e intelectual;
- iii) de desarrollar los sistemas de formación de los creadores y de los intérpretes;
- iv) de fomentar la creación artística sobre todo en aquellas de sus formas que están amenazadas por las transformaciones económicas y sociales que afectan a las sociedades contemporáneas, y de promover la utilización de las tecnologías modernas al servicio de la creación;
- v) de ampliar la audiencia de la creación contemporánea facilitando el acceso de los creadores a los medios de comunicación de masas y a las industrias culturales, y de desarrollar los encuentros entre artistas de distintas zonas geoculturales, con el propósito de garantizar el respeto de todas las formas de inspiración y de todas las técnicas artísticas;
- b) y que incluye los siguientes subprogramas:
 - i) conocimiento de los distintos campos de la creación artística, de la condición y de los nuevos papeles del artista;
 - ii) educación y sensibilización artística del público;
 - iii) formación de creadores, de intérpretes y de especialistas;
 - iv) acción de promoción en favor de las artes, las letras y la artesanía;
 - v) difusión de la creación contemporánea;
- 2.4. Programa XI.4. "Desarrollo cultural y políticas culturales"
 - a) cuyo objetivo es:
 - i) promover la toma de consideración efectiva de la cultura como dimensión y como finalidad del desarrollo

- y de fomentar a este efecto el estudio de las interacciones que hay entre la cultura y ciertos campos claves del desarrollo tales como la economía, la ciencia y la tecnología, la educación y la comunicación;
- ii) promover el ejercicio efectivo de los derechos culturales, sobre todo por las minorías y las categorías más desfavorecidas, con miras a suscitar el desarrollo de una auténtica democracia cultural;
- iii) de ayudar a los Estados Miembros a definir políticas culturales adaptadas a las necesidades y a las aspiraciones de sus pueblos, y a dotarse de los medios y del personal necesarios para el desarrollo cultural;
- iv) favorecer a este respecto el desarrollo de las potencialidades que ofrecen las industrias culturales nacionales y regionales, públicas y privadas, de modo que contribuyan a la aplicación de las estrategias de acción cultural;
- v) promover la cooperación cultural a todos los niveles, subregional, regional, interregional e internacional, prestando una atención particular a la cooperación entre los países en desarrollo;
- b) y que incluye los siguientes subprogramas:
 - i) dimensión cultural del desarrollo;
 - ii) derechos culturales y participación a la vida cultural;
 - iii) elaboración y puesta en práctica de las políticas culturales:
 - iv) formación de los personales encargados del desarrollo cultural;
 - v) cooperación cultural internacional.
- 3. Recomienda al Director General que en el curso de la elaboración de los programas bienales se preste una atención particular:
 - a los vínculos entre el Gran Programa XI y las actividades previstas en el marco de otros programas relativos al desarrollo, la educación y la comunicación, las relaciones entre las ciencias, la tecnología y la sociedad, el medio ambiente y el patrimonio cultural, la lucha contra la intolerancia, los prejuicios, el racismo y el apartheid, el fomento de los derechos del hombre y la edificación de la paz;

- a la importancia decisiva de la cooperación cultural internacional en el acercamiento entre los hombres y en el fortalecimiento de la paz;
- a la contribución específica que aportan las mujeres a la vida cultural y a la necesidad de garantizarles un lugar que les corresponde como destinatarios y como agentes del desarrollo cultural y de la cooperación cultural internacional;
- d) al fortalecimiento de las actividades destinadas a favorecer la expresión cultural de los jóvenes y a intensificar su participación en los intercambios culturales internacionales:
- e) al papel catalizador que pueden desempeñar las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO y las organizaciones internacionales no gubernamentales en la esfera de la cooperación cultural.

Gran Programa XII: "Eliminación de los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid"

- Aprueba la aplicación de un Gran Programa sobre la "Eliminación de los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid", y hace suyas las orientaciones del Gran Programa XII que permitirá a la UNESCO movilizar sus fuerzas para una lucha que reviste una importancia fundamental tanto para la Organización como para el conjunto de sus Estados Miembros.
- 2. Invita al Director General a tomar como base de la programación bienal para el período 1984-1989 los tres programas que constituyen el Gran Programa XII:
 - 2.1. Programa XII.1. "Estudios e investigaciones sobre los prejuicios, la intolerancia y el racismo"
 - a) que tiene como objetivo promover un análisis científico de dichos fenómenos y, en particular:
 - i) elucidar las causas de la aparición y la propagación de las teorías que dan una base ideológica a los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
 - ii) analizar las situaciones que suscitan el mantenimiento y la reproducción de las diversas formas de intolerancia y las que, por el contrario, favorecen la tolerancia y la cooperación entre grupos culturales, "raciales", étnicos, religiosos o lingüísticos;

- iii) estudiar el papel que las instituciones sociales, educativas y culturales, así como las normas y las prácticas sociales pueden desempeñar en la perpetuación o por el contrario, la eliminación de la intolerancia, los prejuicios y el racismo;
- b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) estudio de los fundamentos teóricos e ideológicos de los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
 - ii) conceptos y paradigmas para el estudio sociopolítico de la intolerancia y del racismo;
 - iii) investigaciones sobre las políticas, instituciones y prácticas favorables a la intolerancia y el racismo.
- 2.2. Programa XII.2. "Acción contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación"
 - a) al estar fundado en los resultados de los estudios e investigaciones realizados a raíz del Programa XII, estará esencialmente orientado hacia la acción y tratará de:
 - i) promover la aplicación de los instrumentos normativos destinados a combatir los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
 - fortalecer la acción emprendida a todos los niveles de la educación a fin de eliminar los tratamientos discriminatorios y de fortalecer el espíritu de tolerancia y de respeto mutuo;
 - iii) movilizar, sirviéndose de los medios de comunicación de masas, la opinión pública contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
 - iv) favorecer la expresión cultural de todos los que deben sufrir las consecuencias de la intolerancia y del racismo;
 - b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - i) acción normativa en favor de la lucha contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
 - ii) acción en el campo de la educación en favor de la lucha contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo;

- iii) acción en el campo de la comunicación y de la información en favor de la lucha contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo;
- iv) acción en el campo de la cultura en favor de la lucha contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo;

2.3. Programa XII.3. "Lucha contra el apartheid"

- a) que se propone:
 - i) contribuir a un mejor conocimiento de la situación económica y social que impera en Sudáfrica y en Namibia, y de su evolución histórica;
 - ii) analizar los mecanismos sociales mediante los cuales el apartheid asegura y perpetúa la dominación política y económica;
 - iii) poner de relieve las repercusiones del apartheid en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información;
- b) y que comprende los subprogramas siguientes:
 - estudios históricos, sociológicos y económicos del apartheid;
 - ii) estudio de los fundamentos teóricos e ideológicos del apartheid;
 - lucha contra el apartheid en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información;
- 3. Recomienda al Director General que al elaborar los programas bienales para el período 1984-1989, preste especial interés a los problemas de acceso a la educación, la ciencia, la cultura y la información, así como al análisis crítico de las nociones, las creencias y los principios en que se alimentan los prejuicios, la intolerancia y la discriminación respecto a grupos "raciales", culturales, lingüísticos y religiosos, y preste mayor atención a la cuestión del apartheid y de los mecanismos que permiten su perpetuación.

Gran Programa XIII: "Paz, comprensión internacional, derechos humanos y derechos de los pueblos"

- Expresa las preocupaciones que le causan las graves amenazas que hoy pesan sobre la paz, la seguridad internacional y la libertad de los pueblos, así como también por las reiteradas violaciones de que son objeto los derechos humanos.
- 2. Aprueba las orientaciones del Gran Programa "Paz, comprensión internacional, libertad de los pueblos y derechos humanos" e invita al Director General a que tome como base de la programación bienal para el período 1984-1989 los programas que lo constituyen,
 - 2.1. Programa XIII.1. "Mantenimiento de la paz y comprensión internacional"
 - a) cuyo objetivo es:
 - i) analizar los factores que pueden contribuir al mantenimiento y fortalecimiento de la paz en el mundo, procurando que se preste atención especial al equilibrio y a la objetividad de estos estudios, habida cuenta de la naturaleza especialmente delicada de las cuestiones que se van a examinar;
 - ii) estudiar las causas y las consecuencias de la carrera armamentista, sin excluir las relaciones entre el desarme y el desarrollo, con el concurso de las diferentes disciplinas de las ciencias sociales y humanas y prestando su apoyo para la creación y desarrollo de instituciones de investigación y de enseñanza en esta materia;
 - b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - reflexión sobre los factores que contribuyen a la paz;
 - ii) investigación sobre las causas y las consecuencias de la carrera armamentista y la creación de condiciones favorables al desarme.
 - 2.2. Programa XIII.2. "El respeto de los derechos humanos"
 - a) que se propone, en el marco de una cooperación y coordinación más estrechas con las instituciones científicas y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales;

- contribuir a profundizar en el análisis interdisciplinario de las causas de las violaciones de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de los derechos de los pueblos, inclusive en situaciones de ocupación o de dominación colonial;
- propiciar la realización de los derechos culturales, el derecho a la educación, de la libertad de opinión y de expresión y del derecho a la comunicación, inclusive en situaciones de ocupación o de dominación colonial.
- iii) intensificar la protección de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO;
- iv) fortalecer la cooperación, en las esferas de competencia de la UNESCO, con los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA y con la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de Estados Arabes:
- b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - i) la reflexión en materia de derechos humanos;
 - el goce efectivo de los derechos humanos en determinadas situaciones sociales y económicas;
 - iii) fomento y protección de los derechos humanos.
- 2.3. Programa XIII.3. "Educación para la paz y el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos"
 - a) tiene por objeto favorecer una educación que, cualquiera que sea su nivel y las formas que revista, proporcione los conocimientos mediante los cuales toda persona y toda colectividad puedan tomar conciencia de los problemas relativos al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos y de los pueblos;
 - b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - aplicación de la recomendación de 1974 y medidas complementarias en relación con la Conferencia intergubernamental sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para crear una mentalidad favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme;

- fortalecimiento de la acción en la enseñanza escolar, sin excluir la enseñanza técnica y profesional, y extensión a la enseñanza superior;
- iii) extensión de la acción a la educación extraescolar y a la educación de adultos:
- iv) sensibilización e información de la opinión pública y apoyo a actividades juveniles en el marco de este programa.

2.4. Programa XIII.4. "Eliminación de las discriminaciones fundadas en el sexo"

- a) cuyo objeto es contribuir:
 - a elucidar las causas y consecuencias de las diversas formas de discriminación fundadas en el sexo que siguen haciendo estragos en todas las regiones del mundo:
 - ii) analizar el papel histórico y contemporáneo de las mujeres en las diferentes sociedades, utilizando el enfoque multidisciplinario y comparado de las ciencias sociales y humanas:
 - iii) desarrollar las capacidades y las infraestructuras nacionales y regionales de investigación, formación e información en materia de ciencias sociales y humanas que se refieren a la mujer;
 - iv) difundir los resultados de esta investigación en los programas de acción con objeto de mejorar la condición de la mujer;
- b) y abarca los subprogramas siguientes:
 - i) estudios e investigaciones sobre los derechos fundamentales de la mujer y la eliminación de las discriminaciones fundadas en el sexo;
 - ii) la problemática femenina en la investigación, la enseñanza, la educación y la información;
 - iii) participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural y en la búsqueda de soluciones para los grandes problemas mundiales y para los principales azotes de nuestra época.

- Recomienda al Director General que, al elaborar los programas bienales correspondientes al período 1984-1989, preste atención especial:
 - a) a la intensificación de la cooperación encaminada a fortalecer las instituciones regionales o nacionales que contribuyen a la formación y a la investigación en las esferas de la paz y el desarme:
 - al fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria de las causas, condiciones y consecuencias de las violaciones de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de los derechos de los pueblos;
 - a la elaboración de un programa especial relativo a la contribución que la UNESCO puede aportar, en sus esferas de competencia y en el marco de la Campaña Mundial para el Desarme, que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió organizar en su 12.º período extraordinario de sesiones, a la creación de una opinión pública favorable al cese de todas las actividades que ponen en peligro la paz internacional, incluida la carrera armamentista, y al paso al desarme;
 - a la aplicación de los instrumentos normativos adoptados por la Conferencia General y en virtud de los cuales los Estados Miembros se han comprometido a tenerle informado de las cuestiones relativas a la paz y los derechos humanos en las esferas de competencia de la Organización;
 - d) al incremento de los conocimientos mediante, por una parte, la enseñanza y la formación relativas a la paz, el desarme, la comprensión internacional y los derechos humanos, velando por que se ejecute el plan para el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos de que es objeto la resolución 21 C/3/03, y, por otra parte, mediante una mejor difusión de la información en esas esferas, en colaboración con las comisiones nacionales, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y diversos institutos de investigación y formación;
 - d) a la necesidad de velar por la aplicación de las actividades relabis tivas al subprograma XIII.3 ii) y, habida cuenta de su carácter sumamente delicado, por el respeto de la integridad del proceso educativo en general y por el principio de la autonomía de los establecimientos de enseñanza superior concernidos por tales actividades;
 - e) a la intensificación de la contribución de las ciencias sociales y humanas al mejoramiento de la condición de la mujer, sobre todo mediante el fomento de las actividades de investigación, formación e información, en los planes nacional y regional;

 f) a la necesidad de coordinar y cooperar con los organismos del sistema de las Naciones Unidas así como de cooperar con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales competentes, y con diversos institutos de investigación y formación.

Gran Programa XIV: "Nota sobre las orientaciones del Plan en cuanto a la condición de la mujer"

- Invita al Director General a que el mejoramiento de la condición de la mujer y el acceso efectivo de ésta a las responsabilidades relativas al desarrollo sean una preocupación primordial de la Organización, que deberá tenerse en cuenta en todos los niveles de concepción y ejecución de las actividades emprendidas durante el período 1984-1989:
- 2. Confirma la importancia que se atribuye a las actividades encaminadas a eliminar las discriminaciones basadas en el sexo, en particular las actividades encaminadas a establecer la igualdad de oportunidades de las jóvenes y las mujeres en materia de educación y a promover su plena participación en la vida política, económica, social y cultural;
- 3. Subraya la necesidad de tomar en consideración la dimensión femenina en los distintos programas y actividades de la Organización y a ese efecto invita al Director General a:
 - a) velar por que los programas y presupuestos bienales contengan disposiciones apropiadas donde se precisen las medidas y acciones concretas que, en el marco de cada gran programa, pueden interesar a la mujer;
 - intensificar sus esfuerzos encaminados a promover una participación más equilibrada de los hombres y las mujeres en los programas y actividades que organiza la UNESCO o en los que colabora;
- 4. Recomienda además al Director General, que cuando se elaboren los programas y presupuestos bienales, se preste una atención especial a:
 - a) las actividades capaces de contribuir a promover en las mujeres más desfavorecidas un mayor conocimiento de sus derechos y a mejorar su condición;
 - b) las actividades que permitirán a la UNESCO aportar una contribución positiva a la preparación y al desarrollo de la Tercera

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que habrá de celebrarse en 1985, así como a las actividades complementarias de la misma;

c) la intensificación de la cooperación entre la UNESCO y las organizaciones de mujeres, particularmente las organizaciones internacionales no gubernamentales, así como las instituciones que se interesan en los problemas de la mujer a nivel nacional, regional e internacional.

Gran Programa XV: "Apoyo al Programa"

1. Invita al Director General a elaborar los programas y presupuestos bienales para los años 1984 a 1989, en lo que se refiere a las actividades de apoyo al Programa, de manera que aporten el concurso intelectual, técnico y material más eficaz a las actividades propuestas con arreglo a los Grandes Programas I a XIII y sobre la base de las disposiciones que figuran en las diferentes secciones del capítulo XV del Plan;

XV.1. DERECHO DE AUTOR

- Recomienda al Director General velar por que las actividades en materia de derecho de autor contribuyan a los objetivos siguientes, teniendo en mente la necesidad de fomentar el desarrollo de las diferentes culturas y el más amplio acceso a las obras intelectuales:
 - a) promover, en los Estados Miembros; la protección del derecho de autor y de los derechos conexos;
 - favorecer la actividad de los creadores intelectuales salvaguardando sus intereses materiales y morales;
 - recabar los medios adecuados para conseguir la protección de las obras transmitidas por medio de las nuevas técnicas de difusión;
 - d) formar el personal administrativo y técnico con miras a las infraestructuras apropiadas;
 - e) permitir un acceso rápido y fácil al repertorio internacional de obras protegidas;

II XV.2. ESTADISTICAS

- Recomienda al Director General velar por que las actividades en materia de estadística:
 - a) permitan una recopilación más exhaustiva de los datos y el mejoramiento de los métodos y las técnicas de análisis, así como la comparabilidad internacional de las estadísticas que presten servicio a la planificación, la investigación, la administración y la evaluación;
 - contribuyan a proporcionar conocimientos sobre situaciones y tendencias en las esferas de competencia de la UNESCO, especialmente con miras a facilitar la definición de los objetivos de la cooperación internacional;
 - se funden en un enfoque multidisciplinario conforme a las exigencias de un desarrollo integrado que responda a las necesidades y las aspiraciones de cada sociedad;

III XV.3. PUBLICACIONES

- 4. Recomienda al Director General que cuide que las publicaciones de la UNESCO, cuya alta calidad debe conservarse:
 - a) correspondan a las orientaciones del Plan y a las actividades definidas en los programas bienales;
 - se elaboren de manera que lleguen a un creciente número de lectores, ya se trate de especialistas, ya se trate del público en general;
 - se distribuyen en mejores condiciones y, en lo posible, a un costo menor;
 - sean objeto de coediciones o se editen según procedimientos descentralizados, siempre que estas medidas sean deseables y oportunas;
 - e) se difundan más ampliamente, en especial en los países en desarrollo.

IV XV.4. INFORMACION AL PUBLICO

5. Recomienda al Director General que procure que las actividades de información al público:

- se planifiquen y ejecuten con la mayor economía de medios posible y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de emplear un enfoque más eficaz en función de los costos y de intensificar la evaluación en esta esfera de las actividades de la UNESCO;
- tengan por objeto ampliar y profundizar entre el público de todas las regiones del mundo el conocimiento de las actividades y realizaciones de la UNESCO, así como sus ideales y objetivos, a fin de promover el interés y apoyo constantes de la opinión pública por la obra de la Organización y la familiaricen con la problemática mundial;
- proporcionen a los profesionales de los medios de comunicación una información tal que despierte en ellos un mayor interés por la UNESCO;
- d) sean asumidas cada vez con mayor frecuencia y de manera más activa por los diversos organismos que mantienen relaciones con la UNESCO, en particular las comisiones nacionales, las organizaciones internacionales no gubernamentales y los Clubs UNES-CO, con el concurso de conductos más diversificados.

V XV.5. CONFERENCIAS Y DOCUMENTOS

- 6. Recomienda al Director General que preste una especial atención
 - a) a la planificación de las reuniones, tanto en lo que se refiere a su escalonamiento cronológico como a la elección de los lugares donde se celebran;
 - b) a la posibilidad de limitar el volumen de la documentación destinada a los órganos rectores;
 - a la introducción de nuevas tecnologías que permitan cumplir las tareas necesarias de manera más racional, más eficaz y más rápida.

VI XV.6. INFORMATICA

- 7. Recomienda al Director General que tome las disposiciones necesarias a este respecto y que cuide de que
 - a) se distribuyan los medios materiales y las actividades en este ámbito entre las unidades de la Secretaría de modo que puedan satisfacer de manera flexible las necesidades de los diversos servicios:

b) se preserven y mejoren la coordinación y las posibilidades de intercambio y de comunicación.

VII XV.7. PERSONAL

- Recomienda al Director General que se esfuerce durante el período 1984-1989:
 - a) por mejorar aún más la distribución geográfica del personal;
 - b) por aumentar la proporción de mujeres en la Secretaría, en especial en los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores;
 - por lograr en todo lo posible el reclutamiento de un mayor número de jóvenes;
 - d) por aumentar, según las necesidades del Programa, los efectivos del personal fuera de la Sede, en el marco de la política de descentralización;
 - e) por continuar perfeccionando los procedimientos de reclutamiento y gestión del personal.

VIII XV.8. LOCALES DE LA SEDE

- 9. Recomienda al Director General que, en consulta con el Comité de la Sede, incluya en los programas y presupuestos que elabore para el período 1984-1989 las propuestas que sean necesarias con miras a asegurar el mantenimiento y la renovación de los equipos esenciales para el buen funcionamiento de la Organización, garantizar la conservación de su patrimonio inmobiliario y hacer frente a las necesidades eventuales de nuevos locales;
- 10. Observando que, de conformidad con las directrices de la Conferencia General, se han iniciado negociaciones con las autoridades francesas para buscar una solución a largo plazo a los problemas de locales de la Organización, y subrayando el interés de la hipótesis que consiste en la posibilidad de asignar a la UNESCO la totalidad del semicírculo que, en la Place de Fontenoy, la separa de la Escuela Militar, solución que desde muchos puntos de vista sería la mejor posible;
- 11. Expresa la confianza de que los intercambios de puntos de vista con los servicios franceses competentes lleven en los plazos más breves posibles a una solución que responda a las necesidades a largo plazo de la Organización y a los criterios definidos por la Conferencia General.

XV.9. COMISIONES NACIONALES

12. Recomienda al Director General:

- a) que refuerce la asistencia, prestada a petición de los Estados Miembros, en el establecimiento de comisiones nacionales, en el desarrollo de las ya existentes, en especial mediante las actividades de información, consulta y formación, para que sus miembros y su personal puedan adquirir un mejor conocimiento de los programas y métodos de acción de la Organización y participen enteramente en su labor:
- que estimule a las comisiones nacionales para que fortalezcan sus actividades como centros de intercambio de ideas y difusión de informaciones sobre los objetivos y actividades de la UNESCO y como órganos de promoción de la acción de las esferas de competencia de la Organización;
- c) que aliente a los miembros de las comisiones nacionales a que emprendan a nivel regional e interregional intercambios de puntos de vista que permitan promover una reflexión pluridisciplinaria e intercultural en todas las esferas relacionadas con el mandato de la UNESCO;
- d) que siga prestando a las comisiones nacionales todo el apoyo necesario a fin de que sean capaces de participar plenamente en la preparación, la aplicación y la evaluación de los programas de la Organización.

X XV.10. COOPERACION CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

- 13. Recomienda al Director General que continúe asociando estrechamente a las organizaciones internacionales no gubernamentales a la concepción y ejecución de los programas de la Organización y a que preste en especial una atención particular a las medidas que permitan:
 - recabar las opiniones de las organizaciones a título individual y en el marco de consultas colectivas;
 - b) lograr un mejor conocimiento de sus objetivos y de la índole y alcance de sus actividades:
 - favorecer su participación tanto en las actividades de estudio y de investigación como en la acción operacional con miras al desarrollo.

- 14. Invita al Director General a reforzar aún más la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales, a fin de favorecer su extensión geográfica y de intensificar sus actividades en todas las regiones del mundo.
- 15. Invita, además, al Director General a que fomente todas las actividades que puedan contribuir a la creación y fortalecimiento de organizaciones regionales o subregionales de especialistas que trabajen en las esferas de competencia de la UNESCO.